



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3770 *Notificación acuerdo Comisión Permanente en la sesión de día 30 de noviembre de 2012 (empresa Rescat i Serveis)*

Ante la imposibilidad de notificar a la empresa RESCAT I SERVEIS BALEAR, SLU, el acuerdo de la Comisión Permanente de día 30 de noviembre de 2012, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se notifica lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que, en relación con la revisión de oficio de su clasificación empresarial realizada según los artículos 4 y 5 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente, en la sesión de día 30 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Revisar de oficio la clasificación empresarial de Rescat i Serveis Balear, SLU, y, en consecuencia, denegarle la clasificación, por falta de presentación de la declaración responsable correspondiente al ejercicio 2011, en el grupo y el subgrupo siguiente: U7 categoría C, de acuerdo con lo que determinan los artículos 1, 4 y 5 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, actualmente, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra este acuerdo – que no pone fin a la vía administrativa - puede interponerse un recurso de alzada ante el Consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, a 19 de febrero de 2013

La Secretaria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa
Flor Espinar Maat

